

# CENTRALES DE RIESGO Y LA LEY HABEAS DATA EN EL SISTEMA DE CRÉDITOS BANCARIOS EN EL PERIODO 2008 – 2009 EN LA CIUDAD DE PEREIRA<sup>1</sup>

Christian Felipe Gonzalez<sup>2</sup>

Jhon Harold Hernández G<sup>2</sup>

Andres Sierra Rincón<sup>2</sup>

## SÍNTESIS

El trabajo que se presenta a continuación tiene como objetivo determinar las incidencias de la Ley Habeas Data en la ciudad de Pereira como una posible medida de política económica en el sistema de créditos bancarios en los periodos 2008 – 2009. Con este estudio se pretende diagnosticar la relación existente entre las políticas económicas- monetarias asumidas por el gobierno para hacer frente a la crisis financiera, y la Ley Habeas Data que se constituyó para la mejorar el sistema crediticio del sector financiero. Dicho estudio concluye que la ley Habeas Data no es una Política Económica adoptada por el gobierno para ayudar a solucionar la crisis económica; simplemente fue una medida ó instrumento auxiliar que ayudó a solventar un llamado del pueblo a exigir unos derechos fundamentales consagrados en la constitución.

**Descriptor:** Regulación, política económica, Banca.

Clasificación JEL: G18, G21

## ABSTRACT

This article presents the impact that Habeas Data law, as an economic policy instrument, has had over Pereira's credit system during the years 2008–2009. The purpose of the article is to illustrate the relation between economic and monetary policy determinations and Habeas Data law, a legislation that was adopted to improve the credit system. The article concludes that Habeas Data law cannot be regarded as having being adopted to address economic crises. In essence, the law was enacted to protect citizens' fundamental rights under the Colombian Constitution.

**Descriptors:** Regulation, economic policy, banking system.

JEL Classification: G18, G21

<sup>1</sup> Trabajo realizado en el colectivo de economía, fase II. 2009 - II

<sup>2</sup> Estudiantes UCPR, tercer semestre de Economía. 2009 - II



## INTRODUCCIÓN

Una central de riesgo se puede definir como una entidad especializada en el almacenamiento de datos acerca de las obligaciones crediticias de las personas naturales y jurídicas. Son reconocidas centrales de riesgo Datacrédito y Cifin, las cuales, no solamente se especializan en registrar situaciones de incumplimiento, sino también en mantener una historia de quien paga oportunamente sus obligaciones.

Estas entidades especializadas en el almacenamiento del historial crediticio de los usuarios surgieron como una herramienta para disminuir los efectos de la información asimétrica que se presentan en el mercado financiero o bancario, como también reducir el grado de incertidumbre en el pago futuro de la obligación, en cuyo tema son reconocidos los aportes de Stiglitz. (2002).

Estas bases de datos son de gran importancia, ya que sin ellas, aumenta la incertidumbre en la actividad financiera, haciendo más onerosa la financiación, lo cual implica un mayor riesgo para el crédito y el ahorro de la sociedad. En consecuencia, la liquidez de la economía disminuye impidiendo un mayor crecimiento económico.

En la actualidad, un buen historial crediticio es exigido por cualquier entidad financiera y comercial y ha generado una problemática de índole agregado, que afecta directamente el bienestar y el crecimiento económico de una región. Contar con información positiva significa mayor acceso al crédito para las personas y las empresas.

Se ha presentado una inconformidad con la información consignada en las centrales de

riesgo, debido a que, un gran número de personas que se encuentran registradas en estas bases de datos como deudores morosos, actualmente se encuentran al día en sus obligaciones; reduciendo considerablemente la aprobación de créditos.

Otro factor determinante para dicha inconformidad es el tiempo que los usuarios se encuentran reportados como deudores moroso, es decir, una persona que durante dos meses no haya cancelado sus obligaciones estará sancionada la misma cantidad de tiempo que aquella persona cuya morosidad haya sido mayor. Durante varios años se ha presentado dificultades para que las personas y empresas accedan a créditos bancarios, donde el causante de este fenómeno es el reporte negativo en las centrales de riesgo.

Ante tal panorama, el gobierno nacional propugnó una ley conocida como "Habeas Data" la cual pretendió corregir estos fallos del sistema de las centrales de riesgo; dicha ley tuvo una vigencia de seis meses en los cuales los usuarios contaron con privilegios para acelerar el cambio de su historial crediticio.

El interés de este trabajo es determinar las incidencias inmediatas que ha tenido la Ley Habeas Data en el sistema de créditos bancarios. Además, se pretende describir las características de la política económica en el sector financiero, analizar las razones que incentivaron la formulación de la Ley Habeas Data y evaluar el impacto que ha causado la Ley Habeas Data en el sistema de créditos bancarios en la ciudad de Pereira en el período 2008 – 2009 y determinar si la ley en cuestión es una medida de política económica asumida por el gobierno, para hacer frente a la crisis económica mundial.



## DISPOCIONES DE LA LEY HABEAS DATA

La ley 1266 sancionada en el 2008 por el Gobierno Nacional, regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. A continuación podrá conocer los beneficios que la ley estableció acerca de la permanencia de los datos negativos en las bases de datos.

El artículo 21 de la ley establece un régimen transitorio en que se prevé el beneficio de la exclusión o borrón de la información negativa de los deudores, es decir de la información relativa a la mora en el pago de las cuotas u obligaciones en los siguientes casos:

**Primero:** Si tiene obligaciones sobre las cuales existen reportes negativos en las centrales de información, pero a la fecha de entrada en vigencia de la ley se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones, usted puede obtener el beneficio señalado, según se encuentre en una de las siguientes situaciones:

Situación 1: si a la fecha de entrada en vigencia de la ley su información negativa ha cumplido un año de permanencia en las centrales de información desde la fecha de pago, ésta deberá ser excluida de su historial de manera inmediata.

Situación 2: si a la fecha de entrada en vigencia de la ley su información negativa aún no ha cumplido un año de permanencia en las centrales de información desde la fecha de pago, la misma deberá ser excluida de su historial cuando complete un año de permanencia.

**Segundo:** Si usted tiene obligaciones sobre las cuales existen reportes negativos en las centrales de información y a la fecha de vigencia de la ley usted no se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones, podrá obtener el siguiente beneficio siempre y cuando se ponga al día en todas sus obligaciones durante los seis meses siguientes a la vigencia de la ley:

**Beneficio:** la información negativa será excluida de su historial apenas trascurra un año de permanencia en las centrales, contado desde la fecha de pago.

Si usted incurre en mora nuevamente, en una o en todas sus obligaciones, toda la información negativa que haya sido excluida por haber accedido al beneficio previsto en el artículo 21 de la ley, será incluida nuevamente en su historial crediticio.

Transcurridos seis (6) meses desde la entrada en vigencia de la ley (a partir del 1 de julio de 2009) los términos de permanencia del dato negativo en las centrales de información, serán los siguientes:

**Primero:** Para moras o incumplimientos inferiores a dos años, el término de permanencia del dato será equivalente al doble del tiempo en que el deudor estuvo en mora.

**Segundo:** Para moras o incumplimientos equivalentes o superiores a dos años, el término máximo de permanencia del dato será de cuatro años, término que se contará a partir del momento en que se extinga la obligación mediante cualquier modo, incluido el pago.

La Superintendencia de Industria y Comercio ejercerá la vigilancia de los



operadores, fuentes y usuarios de la información de que trata esta ley, en cuanto se refiere a la actividad de administración de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

En los casos en que la fuente, usuario u operador de la información sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, ésta ejercerá la vigilancia e impondrá las respectivas sanciones.

La superintendencia asumirá las funciones de control y vigilancia que les asigna la ley seis (6) meses después de su entrada en vigencia, es decir, a partir del 1 de julio de 2009.

## EL SISTEMA FINANCIERO Y LA POLÍTICA ECONÓMICA

Con motivo de la actual recesión económica mundial, el país ha estado sujeto a una serie de decisiones que busca disminuir en gran medida los impactos negativos que afectan el normal desarrollo de la economía. El gobierno, como ente encargado de buscar alternativas de solución a dicha problemática, sabe que uno de los sectores más afectado y que requiere una atención especial es el sistema financiero, cuya estructura se puede resumir en la forma que muestra el cuadro 1

Cuadro 1: Estructura del Sistema Financiero Colombiano

<b>Instituciones Financieras</b>	
1. Autoridad monetaria	1. Banco de la República
2. Establecimientos de Crédito	2.1 Establecimientos Bancarios 2.2 Corporaciones Financieras 2.3 Corporaciones de ahorro y vivienda 2.4 Compañías de financiamiento comercial
3. Sociedades de Servicios Financieros	3.1 Sociedades Fiduciarias 3.2 Almacenes Generales de Deposito 3.3 Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones Y Cesantías
4. Sociedades de Capitalización	
5. Otras Instituciones	5.1 Organismos cooperativos de carácter Financiero 5.2 Instituciones de Régimen especial
<b>Organismos de vigilancia, control y apoyo del sistema financiero</b>	
1. Superintendencia Bancaria	
2. Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	

Fuente: Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano Arango (1997) define algunos términos que dan claridad a la funcionalidad del sector financiero:



**Instituciones financieras:** son todas aquellas entidades sometidas al control y vigilancia de la superintendencia bancaria.

**Establecimientos de crédito:** son todas aquellas instituciones financieras cuya función principal consiste en captar en moneda legal recursos del público en depósitos.

**Sociedades de servicios financieros:** son consideradas dentro del estatuto orgánico del sistema financiero como sociedades de servicios financieros y por su naturaleza tienen el carácter de Instituciones financieras: sociedades fiduciarias, los almacenes generales de depósito y las sociedades administradoras de pensiones y cesantías.

**Sociedades de capitalización:** cuyo propósito principal es captar capitales mediante títulos de ahorro, cuotas de pago periódicas y vencimientos establecidos.

**Otras entidades financieras:** hacen parte del sistema financiero como intermediarios dedicados a captar fondos y a conceder crédito.

Dada la importancia que tiene el sistema financiero para la estabilidad económica del país, cabe anotar que dicho sistema es dinámico, ya que lleva a la interacción de diversos agentes económicos donde adquieren compromisos y responsabilidades que, de no hacerlo, llevarán muy seguramente a una desestabilización de dicho sistema, presentando una serie de irregularidades conocidas como fallas.

Las fallas de mercado derivan generalmente de algunas de las características de los bienes

públicos, como la exclusión, el mercado no siempre trabaja de manera eficiente. En ocasiones, la acción del gobierno es necesaria para que el uso de los recursos se vuelva eficiente, la imperfección o falla de mercado es una situación en la que el mercado, por sí solo, no asigna los recursos de manera eficiente. (Díaz, Parejo y Rodríguez 2006, pp, 466)

De las fallas de mercado, las que más impactan a la dinámica del sistema financiero son la asimetría de la información y el riesgo moral.

La asimetría de la información presume que al menos una de las partes en un negocio o transacción posee más información, lo que agrega una falla adicional al mercado. En un mercado monopólico, el monopolista es el que cuenta con mayor información y por ello es capaz de extraer una renta adicional asociada a esta asimetría de información con respecto a los consumidores. El origen de la asimetría surge porque el regulador no conoce todas las características tecnológicas de la firma, ni el verdadero esfuerzo en ganar eficiencia productiva. En este caso la intervención del estado se justifica en la medida en que se enfoque hacia la difusión de la información y por lo tanto, a la reducción de la incertidumbre acerca de los resultados de la toma de decisiones en los mercados (Stiglitz, 2002).

Mientras que en lo concerniente al riesgo moral, la segunda asimetría, "es un problema en el cual el esfuerzo del agente no es observado por el principal. En este sentido, el regulador debe diseñar un contrato que incentive la eficiencia del agente por medio de una mejor gestión, se describe como una situación donde una persona que está protegida por algún factor actuaría completamente distinto si y sólo si este factor



no existiera al punto de modificar el comportamiento”. Marcan éstos un claro precedente que confirman la complejidad que conlleva la una realización óptima de un sistema financiero que dé solución al problema de los ahorradores e inversionistas, siendo los principales actores hacia los procesos de captación y colocación de recursos. (Freixas y Rochet, 1997, pp, 136)

De lo anterior se puede determinar que estas fallas de mercado crearían una clara amenaza al crecimiento de la economía, definido por Kuznets (1964) como el incremento sostenido en la producción de bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades humanas tanto individuales como colectivas; necesidades que requieren de un compromiso claro con todos los sectores que buscan satisfacer sus necesidades por medio de sistema financiero.

Los instrumentos financieros involucran compromisos futuros que pueden cumplirse, o no, donde los mercados financieros sean susceptibles a una amplia variedad de males, como fraudes y pánicos, que no son característicos de otros mercados. Por esta razón, los gobiernos han reconocido la necesidad de una firme regulación de los mercados financieros. (Sachs y Larrain, 1994)

Estas medidas regulatorias se deben considerar de gran trascendencia, por cuanto juegan un rol protagónico en los desempeños del sector financiero de una Nación, generando una diferencia entre países que han alcanzado gran logro económico social con aquellos cuyo progreso se ha visto rezagado.

De esta forma, “si las fallas de mercado

acaban con la propiedad de eficiencia social de los mercados competitivos y sus precios, entonces la regulación deberá promover las condiciones de competencia en los mercados para restablecer la eficiencia social. Esta es la función básica y tiene entonces mayor importancia que garantizar la estabilidad y la seguridad del sistema.” (Vivas, 2005, pp, 169)

Dentro de la estructura del sistema financiero existen instituciones reguladoras que, para el caso colombiano operan en función de control y supervisión, como son la superintendencia financiera y el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN).

La Superintendencia Financiera realiza una función de autoridad de policía administrativa en la que se le atribuyen la inspección, control y vigilancia sobre las personas jurídicas que realicen actividades de carácter financiero, bursátil, de seguros y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y para el caso del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN), su objetivo consiste en “proteger la confianza de los depositantes y acreedores en las instituciones financieras, para preservar el equilibrio y la equidad económica e impedir beneficios injustificados de cualquier naturaleza a los propietarios y administradores del sistema”. (Gaviria, 2006, pp, 138 y 139)

Lo anterior implicaría la adopción de políticas económicas, fiscales y monetarias expansivas que estimule la actividad económica. El propósito central de la política económica es buscar que los países generen más riqueza y la distribuyan en una forma tal que se logren mejores niveles de calidad de



vida entre los habitantes, siendo la prioridad en todo país que sea afectado por una crisis económica.

Dentro de la política económica, se encuentran identificados 3 instrumentos que ayudan a la eficaz regulación del sistema financiero. El primero de ellos es la política fiscal “que es el conjunto de variaciones anuales en los programas de gastos y de ingresos del gobierno, realizados con el fin de colaborar al logro de los objetivos de la política económica; mediante estas variaciones, se piensa que el gobierno ejerce un poderoso impacto sobre la demanda agregada y por consiguiente sobre, dado un nivel de precios, sobre la producción y el empleo”. Cuya función es “Aumentar el gasto total agregado, con lo que la renta efectiva aumentaría, asimismo, hasta provocar los niveles de empleo deseados”. (Díaz, Parejo y Rodríguez, 2006, pp, 414).

De igual manera la Política Monetaria, “entendida como la acción de las autoridades monetarias (el Banco Central, que usa para ello sus instrumentos monetarios, sobre todo cuantitativos, pero también cualitativos) dirigida a controlar las variaciones en la cantidad total de dinero (o de crédito), en los tipos de interés, e incluso en el tipo de cambio, con el fin de colaborar con los demás instrumentos de la política económica...” (pp, 365), donde su objetivo primario es alcanzar y mantener una tasa de inflación baja y estable, y lograr que el producto interno bruto crezca alrededor de su tendencia de largo plazo, esta es la única manera de lograr un crecimiento sostenido que genere empleo y mejore el nivel de vida de la población. Por el contrario, si la economía crece a un ritmo que no es sostenible, tarde o temprano se generará una crisis con consecuencias graves para la

economía, deterioro de los indicadores sociales, pérdida de confianza de la población y caídas en la inversión y en el empleo.

Adicionalmente se encuentra la política cambiaria, la cual, según Gaviria (2006) es la que nos indica los niveles máximos que puede alcanzar, o los mínimos a los que se puede reducir la devaluación de la tasa de cambio, la cual va enfocada a una proyección de los resultados de la balanza de pagos medidos en la forma de una acumulación de reservas internacionales para el caso de un superávit o descenso para el déficit.

Estos mecanismos buscan controlar y coordinar todas las actividades en las cuales se ve involucrado el sistema financiero dentro de capacidades económicas y políticas institucionales que estructuran el país y que puedan afectar directamente el crecimiento económico.

También es importante identificar el aporte que hacen las entidades financieras en el desenvolvimiento positivo de la economía, como lo afirma Gil (2009): “las distintas entidades financieras canalizan el ahorro proveniente de los hogares hacia la inversión en actividades productivas que desarrollan las empresas, principalmente”. Por ello es importante conocer que los “idearios financieros se especializan en la evaluación de los deudores potenciales, lo que los convierte en instituciones eficientes para canalizar los fondos de los ahorrantes a los que necesitan fondos... siendo los bancos comerciales los tipos más conocidos y más tradicionales de intermediario financiero llamados Instituciones de depósito.” (Sachs y Larraín, 1994, pp, 622)



Dichas instituciones de depósito deben asumir un grado de riesgo e incertidumbre al momento de proceder en su ejercicio financiero, tal como lo describe Sarch-Larraín (1994): en una transacción financiera, el comprador recibe una obligación de pago en cierta fecha futura y, en consecuencia, estas transacciones se sustentan en la confianza del inversionista en que la obligación será cumplida.

Lo anterior, fortalece aún más la necesidad de las economías de buscar mecanismos adicionales para mediar estas fallas de mercado. Como solución a ellas, el Comité de Basilea, compuesto por los representantes de los Bancos Centrales de los países activos en el G10 propuso el modelo Basilea II, con el objeto de fortalecer los sistemas financieros nacionales e internacionales, además, mejorar las prácticas operativas de las instituciones financieras y apoyar la expansión de los mercados. (Samaniego, 2007).

Uno de los fundamentos de El Basilea II es el de requerimientos mínimos de capital, el cual propone un capital mínimo que debe tener un banco dado el riesgo al que se expone, es decir, que el "capital mínimo de un banco debe determinarse sobre la base de tres tipos de riesgo –riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operativo, de tal forma que su capital efectivo sea igual o superior a la suma del 8% de los activos de riesgo considerando (riesgo de crédito + riesgo de negociación + riesgo de tipo de cambio + riesgo operacional". (Ídem)

El riesgo de crédito se calcula a través de tres componentes:

PD o probabilidad de incumplimiento.

LGD o pérdida al momento del incumplimiento.

EAD o exposición en el momento del incumplimiento.

El método estándar para evaluar la PD y la LGD se calculan a través de calificaciones de riesgo crediticio publicadas por empresas especializadas en la recolección del historial crediticio de quienes acceden a créditos.

Estos métodos estándares de evaluación, propuestos por los organismos internacionales se representan en las conocidas bases de datos de las centrales de riesgo donde estas registran la forma como las personas y las empresas han pagado a las entidades el dinero que le han prestado y como a efectuado otros pagos, tanto los oportunos como los retardos, son el espejo de su comportamiento crediticio.

En síntesis, las centrales de riesgo son entidades especializadas en el almacenamiento de datos acerca de las obligaciones crediticias de las personas; no obstante una central de riesgo no solamente se especializa en registrar situaciones de incumplimiento, sino también en mantener una historia de quien paga oportunamente sus obligaciones. Estas se encargan de administrar información financiera crediticia, comercial y de servicios.

El funcionamiento de estas entidades ha generado múltiples críticas en cuanto a inconsistencias por reportes injustos y su poca confiabilidad en sus bases de datos; pero eso no indica la importancia y relevancia de un ente regulador de información crediticia que genere confianza a la banca. Stiglitz (2002) argumenta que dado que el banquero no conoce toda la información sobre el cliente, tiende a prestar sólo a personas que ofrecen el menor riesgo, bien sea porque son clientes conocidos o porque



se ofrece garantías colaterales (hipotecas, prendas) que respaldan el préstamo.

Esto tiene dos consecuencias negativas: O bien se restringe el crédito, o bien las tasas de interés son más elevadas, ambas basadas en la necesidad de disminuir el riesgo crediticio.

La principal conclusión del estudio de Stiglitz es que las Centrales de Información Crediticia son una respuesta institucional que resuelve ese problema de asimetría y permite expandir el crédito.

Los análisis teóricos del autor han sido después confirmados por estudios empíricos realizados por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Estos estudios confirman los efectos positivos de contar con una buena base de información sobre la democratización del crédito.

## HALLAZGOS

Para evidenciar cómo asumían las entidades bancarias el fenómeno generado por la entrada en vigencia de la ley Habeas Data y sus incidencias en el sistema de otorgamiento de créditos, se realizó una entrevista a los directivos de seis entidades bancarias de la ciudad de Pereira, las cuales fueron:

- Banco Davivienda: Germán Sepúlveda, director de crédito y cartera.
- Banco Colmena BCSC: Roberto Villa, subgerente.
- Bancoldex: Jorge Osorio, coordinador centro de información empresarial.
- Banco Colpatría: Luz Stella Herrera, gerente.
- Banco BBVA: Lorena Ramírez, gestora de particulares.

Para iniciar, las diferentes entidades bancarias afirman que la adopción de la ley Habeas Data no es una política económica diseñada por el gobierno para hacer frente a la crisis económico-financiera que se vive en la actualidad. Sino una medida para dar solución al problema presentado por las centrales de riesgo y los reportes negativos registrados en sus bases de datos.

Con relación a la favorabilidad que puede generar la ley Habas Data, la banca visualiza dos posibles vías, o como lo afirma el coordinador de Bancoldex, Jorge Osorio (2009) “es una arma de doble filo”; por un lado, los usuarios que se encontraban reportados negativamente por justa o injusta causa en las centrales de riesgo, se han visto beneficiados al tener la oportunidad de ponerse al día con sus obligaciones y de esta forma limpiar su historial crediticio.

Además, los bancos se ven beneficiados parcialmente; por una parte la ley Habas Data les permitirá recuperar parte de la cartera en mora, al ofrecer una amnistía de seis meses corridos a partir de la entrada en vigencia de la dicha ley, en donde los usuarios podrán ponerse al día con sus obligaciones. Por otra parte muchas personas que tenían injustamente restringido el acceso al crédito, podrán acceder nuevamente a ellos aumentando la colocación bancaria; paralelamente el grado de incertidumbre de los bancos aumentara, al no poder identificar claramente las personas que poseen una cultura morosa.

Esta incertidumbre motivada igualmente por la actual crisis financiera, ha obligado a las entidades bancarias adoptar estrategias para reducir el riesgo al momento de otorgar un crédito. Adoptando un modelo de selección



más elitista con los clientes que posean una buena capacidad de endeudamiento, aumentó la rigurosidad en el proceso de otorgamiento de crédito y realizando un estudio más minucioso de su historial crediticio.

Las políticas monetarias adoptadas por el Banco de la República, y más explícitamente, la reducción de las tasas de interés, ha generado que los bancos comerciales ajusten las suyas a las establecidas por el banco emisor.

Esta medida ha beneficiado a las personas que acceden a créditos, al tener que pagar un interés cada vez mas bajo. Pero ha perjudicado a los ahorradores, que cada vez encuentran menos garantías para depositar sus recursos en dichas entidades, afectando directamente el proceso de captación bancaria.

Otro fenómeno detectado, es el deterioro que registra la cartera de las entidades bancarias de primer piso entrevistadas, manifestando un aumento sostenido de la cartera en mora y una disminución en el proceso de recuperación de esta, llevándolas a adoptar estrategias como ofrecer sistemas de refinanciación, ponderación de intereses en mora, flexibilidad en el tiempo de pago, entre otras; para evitar llegar a un cobro jurídico.

Por otra parte la cartera de los bancos de segundo piso, según afirma Jorge Osorio (2009), no se ha visto afectada puesto que estas entidades de segundo nivel prestan sus recursos a través de bancos de primer piso, y son estos últimos los que afrontan el riesgo del crédito, al tener que responder a Bancoldex sin importar qué suceda.

Los funcionarios de las entidades entrevistadas, han solicitado una mayor intervención del gobierno para alivianar los efectos de la crisis, sugiriendo una serie de medidas como eliminar los gravámenes de los movimientos financieros, reducción de la inflación, detener la baja de las tasas de interés del banco central.

Con el propósito de mostrar cómo ha sido adoptada dicha problemática por los usuarios del sistema financiero, se realizó una encuesta a 50 estudiantes de VI a X semestre del programa de economía de la Universidad Católica Popular del Risaralda, la cual arrojó los siguientes resultados:

Con base en el historial que tienen dichos usuarios con las entidades bancarias se concluye que el 76% de las personas encuestadas han adquirido compromisos de una u otra forma con una entidad bancaria, demostrando una dependencia económica, comercial y de consumo con dichas entidades.

De las personas que afirmaron tener cuenta bancaria, el 76% poseen cuenta de ahorro, éstas se ven directamente afectadas por las bajas tasas de interés impuestas por el Banco de la República. Esto compromete el proceso de captación bancaria, al no ofrecer las garantías suficientes para que los ahorradores depositen sus recursos en ellas. La encuesta igualmente arrojó que los tipos de créditos más solicitados son: hipotecario, consumo, libre inversión y educativo. Mostrando las necesidades que la ciudadanía busca solventar por medio de un préstamo.

El 82% de las personas encuestadas respondieron saber qué es una central de riesgo, y de las consecuencias a las que son acreedores si incumplen sus obligaciones, un



26% de los usuarios encuestados no tiene conocimiento de cómo operan éstas y sumado al 14% de los encuestados que no tienen conocimiento de la existencia dichas centrales, reportan un alto índice de individuos que se pueden ver reportados injustamente por el desconocimiento de la norma.

También demuestra que un 32% de los encuestados aseguran estar o haber estado alguna vez reportados en una central de riesgo, y un 8% afirman estar reportados más de 2 veces, mostrando una cultura morosa de la que tanto se cuidan las entidades bancarias.

La ciudadanía acepta la importancia de las centrales de riesgo como un mecanismo de información, ayuda y control a los bancos, pero existe una inconformidad en la operatividad de éstas, principalmente en el tiempo en el que se está reportado.

## CONCLUSIONES

De los resultados encontrados por el estudio se puede resumir:

1. La ley Habeas Data no es una política económica diseñada por el gobierno para hacer frente a la crisis económico-financiera.
2. La ley Habeas Data puede asumir dos dinámicas, la primera beneficiar a los usuarios que presentan un reporte negativo en las centrales de riesgo, y la segunda beneficiara parcialmente a los bancos al liberar a personas que tenían injustamente restringido el acceso al crédito, pero aumentando el grado de incertidumbre al momento de otorgar un crédito.

3. Las entidades bancarias han adoptado como mecanismo de protección ante la crisis una mayor rigurosidad el proceso de otorgamiento de créditos.
4. Las tasas de interés de los bancos se han visto afectadas, debido a las políticas asumidas por el Banco de la República, perjudicando el proceso de captación bancaria.
5. Se registra un considerable deterioro en la cartera de las entidades bancarias entrevistadas, reportando un aumento sostenido de la cartera en mora.
6. En el proceso de recuperación de la cartera en mora, los bancos han buscado una negociación directa con el cliente para evitar un cobro jurídico.
7. Los bancos de primer piso han sido los más perjudicados con la crisis financiera.
8. La banca solicita una mayor intervención del Estado para cambiar los efectos de la crisis.
9. Los ahorradores del sistema bancario se sienten vulnerables, al no encontrar las garantías suficientes para depositar sus recursos en los bancos.
10. Se reporta un alto índice de individuos que se pueden ver perjudicados por desconocer cómo operan las centrales de riesgo.
11. La ciudadanía acepta la importancia de las centrales de riesgo como un



mecanismo de información, ayuda y control a los bancos, pero existe una inconformidad en la operatividad de éstas.

Finalmente la investigación realizada, permite sacar algunas conclusiones que dan respuesta a los objetivos planteados:

El estudio muestra a la ley Habeas Data como una medida utilizada para el cumplimiento del derecho fundamental, artículo 15 de la Constitución Nacional “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre.” Además, cumplirá con una exigencia y un derecho constitucional que tienen los ciudadanos que se encuentran reportados en los banco de datos de las centrales de riesgo, a renovar positivamente su historial crediticio.

La ley Habeas Data no fue una medida a priori diseñada para enfrentar la crisis, sino un mecanismo para satisfacer la inconformidad de los usuarios reportados en las bases de datos de las centrales de riesgo.

Para las entidades financieras la ley Habeas Data no ha sido una medida que presente fuertes beneficios para sus intereses comerciales; ya que todo está supeditado a los tipos de demandas que generen los ciudadanos.

El mejoramiento sustancial en el rendimiento y actualización de los bancos de datos, en las diferentes centrales de riesgo; las cuales se determinan, según las entrevistas y encuestas realizadas como necesarias para dinamizar armoniosamente los servicios crediticios bancarios en la ciudad.



## BIBLIOGRAFIA

ARANGO LONDOÑO, Gilberto, (1997). Estructura económica colombiana. 8 ed: McGraw-Hill

FERNANDEZ DÍAZ, Andrés, PAREJO GAMIR, José Alberto, RODRÍGUEZ SAÍZ, Luís, (2006). Política económica. McGraw-Hill

FREIXAS, Xavier; ROCHET, Jean-Charles. (1997). Economía Bancaria. Barcelona, España: Antoni Bosch : Banco Bilbao Vizcaya.

GAVIRIA CADAVID, Fernando. (2006). Moneda, Banca y Teoría Monetaria. Universidad Jorge Tadeo Lozano.

GIL OSPINA, Armando. (2009). Ajuste de política económica e impacto en el sector financiero. Líneas para el debate, Universidad Católica Popular del Risaralda.

KUZNETS, S. (1964). Aspectos cualitativos del desarrollo económico. México: Centros de estudios monetarios latinoamericanos.

SACHS, Jeffrey D. - LARRAIN B., Felipe. (1994). "Macroeconomía En La Economía Global". México : Prentice Hall Hispanoamericana S.A..

SAMANIEGO MEDINA, Reyes. (2007). El Riesgo de Crédito en el Marco del Acuerdo Basilea II. Delta.

STIGLITZ, Joseph. E. (2002). La Economía del Sector Público, 3 ed. Barcelona : Antoni Bosch, editor, S.A.

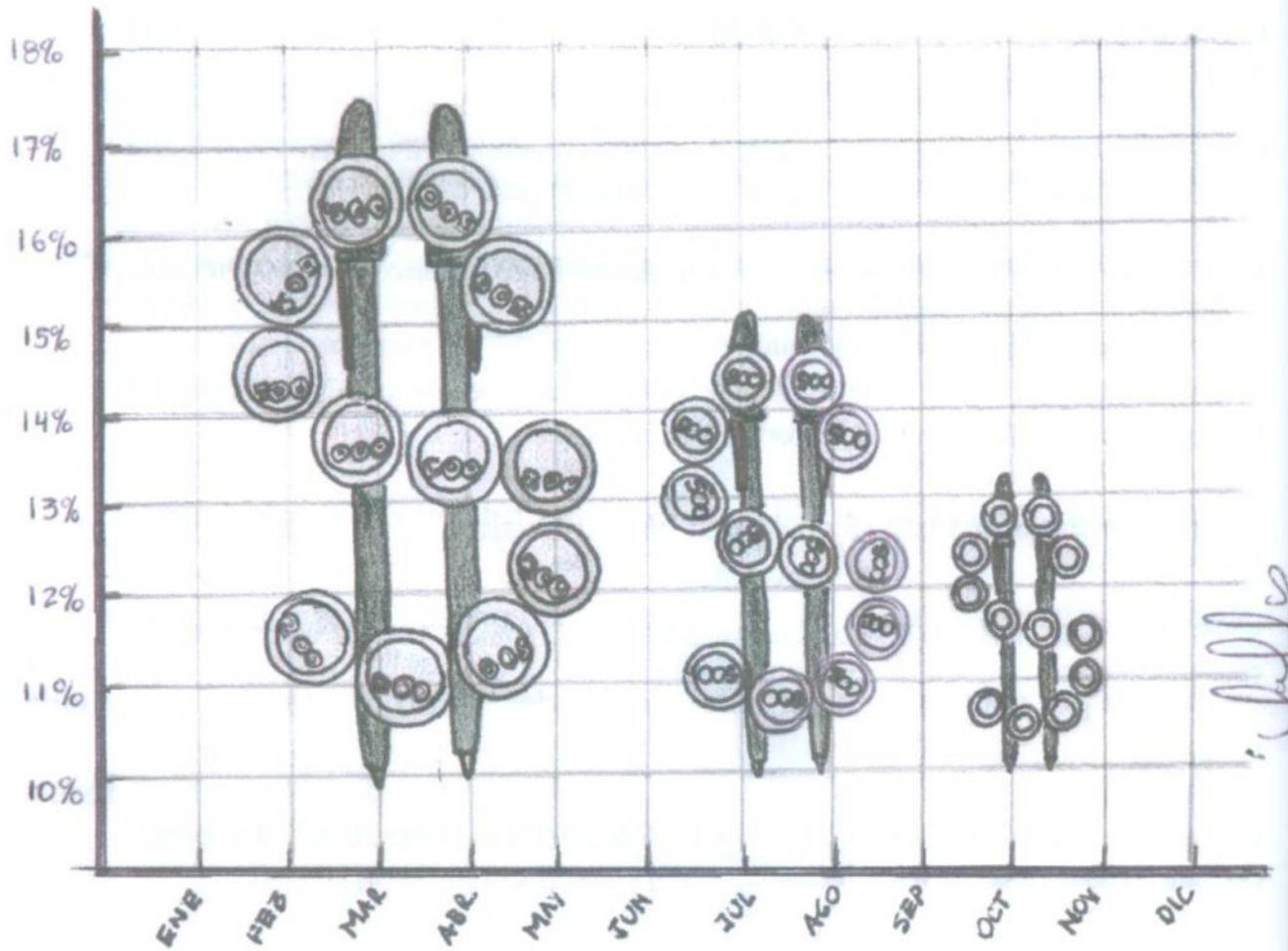
### Recursos Electrónicos

Congreso de la República de Colombia. Ley 1266 de 2008 "Ley Habeas Data". Recuperado el 09 de mayo de 2009 de [www.habeasdata.com.co/pdf/Ley126631122008.pdf](http://www.habeasdata.com.co/pdf/Ley126631122008.pdf)

Corporaciones Financieras (2009). Estatuto orgánico del sistema financiero. Recuperado el 1 de noviembre de 2009 de [http://sistemafinanciero.galeon.com/index\\_archivos/page0003.htm](http://sistemafinanciero.galeon.com/index_archivos/page0003.htm)

Vivas Benítez Alejandro. (2005). Políticas Regulatorias y nuevo Consenso Económico y Social en América Latina. Recuperado el 31 de octubre de 2009 de [www.nuso.org/upload/articulos/3290\\_1.pdf](http://www.nuso.org/upload/articulos/3290_1.pdf).





*Julio*

